"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°505-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 06 de Julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N°904-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 05 de Julio de 2024, y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Gerencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Titulo II de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula lo concerniente a las competencias y funciones especificas de los gobiernos locales, siendo que en su Artículo 86°. Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 1.4, señala lo siguiente: "Concertar con el Sector Público y Privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial"

Que, el Artículo 36°, de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, hace referencia al Desarrollo Económico Local, siendo que este precepto Legal, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial, la actividad territorial y la actividad empresarial local, con criterio de Justicia Social".

Que, el numeral 04 del Artículo 73° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de desarrollo y economía local; señala en el inciso 4.3: "Promoción de la Generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, inciso 4.4: "Fomento de la Artesanía": inciso 4.5: "Fomento del Turismo Local Sostenible": inciso 4.6: "Fomento de Programas de Desarrollo Rural;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°505-2024-GM-MPLC, de fecha 05 de Julio de 2024, Se Aprobó la **CONFORMACION DE LAS "COMISIONES PARA LA EJECUCION DE LA XVII EXPO FERIA MANCOMUNIDAD AMAZONICA LA CONVENCION-SAMBARAY 2024", por motivo de celebrar CLXVII Aniversario de la Provincia de La Convención,** el mismo que se desarrollara del 25 al 28 de Julio de 2024; conforme al Informe N°834-2024-GDE-MPLC/CJAJ.

Que, mediante Informe N°904-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 05 de Julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez solicita INCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE GASTRONOMÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA XVII EXPO FERIA MANCOMUNIDAD AMAZONICA LA CONVENCION- SAMBARAY 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal, dicho evento se llevara a cabo del día 25 al 28 de julio del presente año. En ese sentido remite la propuesta de los siguientes funcionarios.

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la desconcentración, lo siguiente: 85.1 "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley" (...) 85.3 "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" (...).asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°505-2024-GM-MPLC, de fecha 05 de Julio de 2024, en los siguientes extremos: debiendo incluir el siguiente ítem **2) COMISIONES ESPECIFICAS, numeral r) Comisión de Gastronomía** de la Conformación de **"COMISIONES PARA LA EJECUCION DE LA XVII EXPO FERIA MANCOMUNIDAD AMAZONICA LA CONVENCION-SAMBARAY 2024", por motivo de celebrar CLXVII Aniversario de la Provincia de La Convención,** el mismo que se desarrollara del 25 al 28 de Julio de 2024; conforme al Informe N°904-2024-GDE-MPLC/CJAJ que forma parte integrante de la presente Resolución, la cual estará conformado de la siguiente manera:

2) COMISIONES ESPECIFICAS:

r) COMISIÓN DE GASTRONOMIA:

- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico- MYPES
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social
- ✓ Administración Comufe

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, hacer extensiva la invitación a los señores Regidores como parte integrante de la Comisión de Gastronomía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los Integrantes de las "COMISIONES PARA LA EJECUCION DE LA XVII EXPO FERIA MANCOMUNIDAD AMAZONICA LA CONVENCION-SAMBARAY 2024", el cumplimiento de la Resolución en función a las comisiones designadas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación de la presente resolución a los Integrantes de la Comisión Organizadora e Integrantes de las Diferentes Comisiones Especificas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. Leonidas Herrera Paullo

CC/
Alcaldía
GDE
Integrantes
Archivo